

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7188 Decreto de trece de septiembre de 2017 por el que se modifica lo dispuesto en decreto anterior de fecha once de septiembre de 2017 relativo al nombramiento de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Decreto.- En Cartagena, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Tras dictar Decreto de once de los corrientes en el que he procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y atendiendo a la petición formulada por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano presentada por registro general de entrada del Ayuntamiento con fecha de 12 de septiembre, en el que solicitan que la titularidad del Área de Desarrollo Sostenible sea atribuida a la Concejala de dicho grupo doña María Josefa Soler Martínez que asumirá el ejercicio de las competencias de urbanismo e infraestructuras.

Como consecuencia de ello, procede modificar la composición de la Junta de Gobierno Local para integrar a la Sra. Soler como miembro con derecho a voz y voto.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

Dispongo:

Modificar mi anterior Decreto de once de los corrientes por el que he dispuesto el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales:

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García-MC-

Sra. doña María Josefa Soler Martínez-MC-

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de la fecha, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.



Así lo manda y firma, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.